



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 413-2025-GM/MPH

Huancavelica, 30 de octubre de 2025

VISTO:

Informe N° 385-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 30 de octubre de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 222-2024-GM/MPH., de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2537494, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 979,158.72 soles (Novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 72/100 soles), formulado por el Consultor Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 105 días calendarios (03 meses y 15 días);

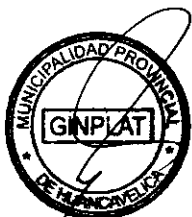
Que, a través de la Resolución Gerencial N° 019-2025-GM/MPH., de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve actualizar el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 465,417.22 soles (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con 22/100 soles), formulado por el Consultor Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 209-2025-GM/MPH., de fecha 04 de abril de 2025, se resuelve aprobar la nueva actualización del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 678,535.26 soles (Seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 26/100 soles), actualizado por el Consultor Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 390-2025-GM/MPH., de fecha 07 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 1 de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, cuyo monto del Adicional de Obra es de S/. 64,961.04 soles (Seenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 04/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 10.94% con respecto al monto contractual; con un Deductivo Vinculante de Obra que asciende a la suma de S/. 34,598.90 soles (Treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con 90/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 5.83% con respecto al monto contractual. En consecuencia, efectuado el descuento del Adicional de Obra el Deductivo Vinculante de Obra, resulta una variación de S/. 30,362.14 soles (Treinta mil trescientos sesenta y dos con 14/100 soles), que representa el 5.11%, el mismo que es considerado como Adicional de Obra N° 01 que es aprobado para su ejecución de adicionales de la obra; asimismo corresponde reconocer el presupuesto adicional por el servicio de Supervisión vinculado al Adicional y Deductivo de Obra N° 01, cuyo monto asciende a S/. 2,187.08 soles (Dos mil ciento ochenta y siete con 08/100 soles), equivalente al 5.11% del monto del contrato, siendo el incremento presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA	S/ 30,362.14	5.11%
ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 2,187.08	5.11%
INCREMENTO PRESUPUESTAL - TOTAL	S/ 32,549.22	

Que, mediante Informe N° 012-2025/R.A.G.S.-RO., de fecha 14 de octubre de 2025, el Arq. Ronald Aristides Gamarra Solano - Residente de Obra, remite el sustento técnico de petitorio de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, al Sr. Godofredo Mayhua Vargas - Representante Común del Consorcio Callqui ejecutor de la obra, con la justificación técnica de ejecución de partidas contractuales y adicional N° 01 aprobado con Resolución Gerencial N° 390-2025-GM/MPH., siendo la solicitud de ampliación por cuatro (04) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 0020-2025/CONSORCIO CALLQUI/GMV-RC., de fecha 15 de octubre de 2025, el señor Godofredo Mayhua Vargas – Representante Común del Consorcio Callqui ejecutor de la obra, remite al Ing. Percy Riveros Lizana – Supervisor de Obra, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, para su pronunciamiento respectivo, siendo los motivos de ampliación por suspensiones y trámites de adicionales, las cuales han sido causales de afectación de ruta crítica del cronograma de trabajo, las mismas que están sustentadas en el Informe N° 012-2025/R.A.G.S.-RO del Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 022-2025-GCING-PRL-HVCA., de fecha de recepción 21 de octubre de 2025, el Ing. Percy Riveros Lizana – Supervisor de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, remite a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Consorcio Callqui – Ejecutor de la Obra, originado por cumplimiento de metas físicas y financieras de ejecución del Adicional Deductivo Vinculante N° 01. Este evento fue comunicado oportunamente por el contratista y registrado en el Cuaderno de Incidencias de Obra mediante asiento N° 50, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; por lo que en la parte de conclusiones se menciona lo siguiente:

1. La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el contratista se encuentra técnica y contractualmente justificada.
2. El evento generador no es atribuible al contratista.
3. El impacto en el cronograma contractual corresponde a 03 días calendario adicionales.
4. No se generan mayores gastos generales ni costos directos adicionales durante el periodo solicitado;

Que, mediante Informe N° 362-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 22 de octubre de 2025, el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, concluye de la siguiente manera:

- ✓ De la revisión y evaluación del acervo documentario de la Ampliación de Plazo N° 01 y contando con el pronunciamiento del Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, donde concluye que la Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra técnica y contractualmente justificada; en consecuencia, la Unidad de Supervisión opina OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR UN PERIODO DE 03 DÍAS CALENDARIO, por la causal de ejecución de prestación adicional, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 390-2025-GM/MPH., referido a la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494; en consecuencia los plazos serán de la siguiente manera:

Inicio de ejecución de obra	: 01 de agosto del 2025
Plazo de ejecución de obra contractual	: 60 días calendario
Fecha de término contractual	: 29 de setiembre del 2025
Suspensión de plazo de ejecución N° 01	: 23 de setiembre del 2025
Reinicio de plazo de ejecución de obra N° 01	: 14 de octubre del 2025
Fecha de término reprogramada	: 20 de octubre del 2025
Ampliación de plazo N° 01	: 03 días calendarios
Nueva fecha de término	: 23 de octubre del 2025

- ✓ Con respecto al programa de ejecución de obra y sus calendarios, estos deberán ser actualizados conforme establece el artículo 206° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Se recomienda remitir el presente documento de Ampliación de Plazo N° 01 a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su evaluación, pronunciamiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 930-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Supervisor de Obra, por un espacio de 03 días calendarios para la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494; recomendando su evaluación, pronunciamiento y acciones de acorde a sus funciones;

Que, el Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del documento de visto, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, por un periodo de 03 días calendarios, por la causal de ejecución del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, aprobada con la Resolución Gerencial N° 390-2025-GM/MPH;

Que, el artículo 187° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF., establece en el numeral 187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo; y sobre ampliación de plazo contractual en obras y consultorías de obras, el artículo 198°, numeral 198.1 menciona: En el caso de obras, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifique, la ruta crítica del programa de ejecución vigente al momento de la solicitud:

- a) Por atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados, en contratos a precios unitarios o costo reembolsable;



Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2537494, por un periodo de 03 días calendarios, computados del día 21 de octubre de 2025 al 23 de octubre 2025, toda vez que la obra tenía como fecha de término reprogramado para el día 20 de octubre de 2025, las causales de la presente ampliación de plazo obedecen a la ejecución del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, aprobada con la Resolución Gerencial N° 390-2025-GM/MPH y en mérito a los informes detallados en la parte considerativa de la presente resolución. PRECISAR que la presente Ampliación de Plazo no genera mayores gastos generales ni costos directos adicionales durante el periodo aprobado.

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Supervisión.
Residente de Obra.
Supervisor de Obra.
Consortio Callqui.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Almo. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
ENTE MUNICIPAL

